

Datos Generales

Gaceta N°:	10771
Fecha de la Gaceta:	14/12/1948
Norma:	LEY
Número de Norma:	6
Fecha de la Norma:	02/12/1948
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	COMUNIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO N° 110 DE LA LEY 77 DE 20 DE JUNIO DE 1941, QUE REORGANIZA LA CAJA DE AHORROS.
Comentario:	La presente disposición, establece que la Caja de Ahorros no hará préstamos ni a los administradores, ni a los directores, ni a sus cónyuges. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PRESTAMO, ASAMBLEA NACIONAL, BANCOS, CAJA DE AHORROS, CONYUGE.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BANCOS
CAJA DE AHORROS
CONYUGE
LEY
PRESTAMO

Referencias

LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	87	23/11/1960	14282	05/12/1960	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 87 de 23 de noviembre de 1960.
LEY 6						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	77	20/06/1941	8551	08/07/1941	REFORMA PARCIALMENTE	La presente norma reforma el Artículo 110, de la Ley 77 de 20 de junio de 1941.

Jurisprudencia Constitucional
